



PERÚ

Ministerio
de la Producción

STARTUP^{PERÚ} 8G+

Bases Preliminares

CONCURSO EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS

Noviembre 2021

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	1
B. OBJETIVO DEL CONCURSO	1
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	1
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	2
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	2
F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?	3
G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS	4
H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	5
I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	5
J. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS	7

ANEXOS

Anexo 1: Requisitos legales para los miembros del equipo emprendedor y empresas jóvenes	8
Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles	9
Anexo 3: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR	12
Anexo 4: Directrices para el convenio de acompañamiento con servicios administrativos y técnicos a brindar por incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate	13

FORMATOS

Formato I: Formato de postulación	14
Formato II: Declaración jurada de chequeo legal y compromiso	16

A. PRESENTACIÓN

01. **Startup Perú** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) del Ministerio de la Producción que busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de **emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups)**, es decir, de aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento muy por encima de la media de su sector, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso.

02. Para lograrlo, cuenta con dos concursos de capital semilla cuyos nombres son: (i) Emprendimientos Innovadores y (ii) Emprendimientos Dinámicos. Esta convocatoria corresponde al **Concurso “Emprendimientos Dinámicos 8G+”**, el mismo que es financiado mediante el Fondo Mipyme Emprendedor¹.

03. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución es gratuita. Buscan orientar a los equipos emprendedores interesados en postular a este concurso, así como informar sobre el proceso de evaluación y posterior suscripción de contrato con los ganadores.

B. OBJETIVO DEL CONCURSO

04. El Concurso “Emprendimientos Dinámicos 8G+” tiene como objetivo cofinanciar con Recursos No Reembolsables (RNR) y brindar servicios de acompañamiento a **startups que cuenten con al menos un producto con ventas**, con el fin de acelerar su crecimiento en el mercado.

05. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:

- i. Avance de la propuesta a una siguiente etapa de desarrollo (escalamiento)
- ii. Aumento de ventas nacionales y/o internacionales y/o levantamiento de capital
- iii. Contratación de capital humano especializado
- iv. Conexión con el ecosistema de emprendimiento e innovación
- v. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo y comerciales del equipo emprendedor

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

06. Luego de la publicación de las bases definitivas se apertura el proceso de postulación, donde se puede postular de dos maneras: (i) postulación independiente, o (ii) postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate² que haya firmado previamente el Convenio según las directrices del Anexo 4.

07. En una **postulación independiente**, el proyecto se presenta sin el respaldo de una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo a una de dichas incubadoras o aceleradoras para su seguimiento técnico y administrativo, siendo este un requisito indispensable para recibir el financiamiento.

¹ Los recursos provienen del Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto del Fondo Mipyme Emprendedor según D.S. 225-20-EF y acorde al Reglamento Operativo con R.M. 260-2021-PRODUCE.

² Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar hasta 10 postulaciones. La lista de contactos de dichas entidades se encuentra en la página web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>).

08. En una **postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate**, el proyecto es previamente seleccionado por una de estas y pasa directamente a la etapa de evaluación final de Comité Técnico³, previa evaluación de admisibilidad legal. En caso sea un proyecto ganador, será asignado a la entidad que respaldó su postulación la cual le brindará seguimiento técnico y administrativo. Cabe destacar que estos proyectos deben llenar el formulario de postulación en las fechas indicadas en las presentes bases.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

09. Pueden postular **empresas jóvenes** a través de un equipo emprendedor con una persona jurídica.

10. El **equipo emprendedor** debe ser el equipo fundador del proyecto⁴ y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar conformado por 2 a 4 personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento⁵.
- ii. Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, este debe ser uno de los socios de la empresa⁶ y tendrá a su cargo la coordinación del proyecto.
- iii. Al menos 1 persona del equipo se debe comprometer, bajo declaración jurada, a dedicarse al 100% al proyecto con el que postula.
- iv. El Líder Emprendedor y por lo menos la mitad de los miembros del equipo emprendedor deben ser peruanos o residentes.
- v. Todos los miembros del equipo emprendedor, incluidos miembros extranjeros, deben cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 1.

11. Adicionalmente, la **empresa joven** deberá estar legalmente constituida en el Perú y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Contar con un mínimo de un (01) año y un máximo de cinco (05) años de constitución.
- ii. Haber tenido ingresos por ventas relacionadas al proyecto presentado iguales o mayores a S/ 120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, durante un año consecutivo entre el 2019 y 2020.
- iii. Cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 1.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

12. Son **proyectos elegibles** para ser financiados aquellos que cumplan con las siguientes características:

- i. Potencial de crecimiento muy por encima de la media del sector al cual se dirige con potencial de expansión a mercados internacionales.
- ii. Diferenciación clara de lo que ya existe en el segmento de mercado al cual se dirige.

³ Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnovate.

⁴ Se entiende por equipo fundador a aquellos miembros que sean socios accionistas de la empresa o vayan a serlo.

⁵ Es recomendable que el equipo esté integrado por al menos un especialista relacionado directamente con el desarrollo del producto y por un gestor de negocios.

⁶ La empresa debe adjuntar la partida registral o libro de matrícula de acciones en donde figure que el líder es socio o accionista de la empresa.

- iii. Contar con una cadena de valor responsable⁷ (se valorará que además cuente con un impacto socioambiental positivo).
 - iv. Son características deseables que los emprendimientos se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados⁸.
13. Son **proyectos no elegibles** aquellos con alguna de las siguientes características:
- i. Han sido beneficiarios del Concurso “Emprendimientos Dinámicos” en cualquiera de sus modalidades una generación anterior.
 - ii. Vulneran los derechos de propiedad intelectual⁹.
 - iii. El equipo emprendedor postula más de un proyecto en cualquiera de los dos concursos de capital semilla (emprendimientos innovadores o emprendedores dinámicos). De presentar más de una solicitud, todas las postulaciones serán descalificadas.
 - iv. Los miembros del equipo emprendedor forman parte de más de un equipo en cualquiera de los dos concursos de capital semilla (emprendimientos innovadores o dinámicos). De presentarse en más de un equipo, todas las postulaciones donde dicho miembro forme parte del equipo serán descalificadas.
 - v. El equipo emprendedor posee algún integrante que sea juez o parte del comité organizador y/o evaluador del concurso.
 - vi. Los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación cambian durante el proceso de evaluación, siendo requisito que el equipo emprendedor que figura en la postulación debe ser el mismo que firme el contrato de resultar ganador.
 - vii. Aquellos que tengan otro proyecto en ejecución con ProInnovate¹⁰ y que a la fecha de cierre de esta convocatoria no cumplan con: a) haber presentado el Informe Técnico Financiero de su último hito, b) superar el 80% del gasto del proyecto en ejecución y c) contar con un informe positivo por parte de ProInnovate.
 - viii. Aquellos que presenten iniciativas relacionadas con la promoción del uso de armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o de ética dudosa.

F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?

14. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:
- i. Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación de modelo del negocio, partiendo del producto mínimo viable presentado.
 - ii. Estudios de mercado, grupos focales y otros estudios para validar el modelo de negocio.
 - iii. Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas, u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.
 - iv. En los casos en que el emprendimiento supere la fase de prototipo, podrán financiarse aspectos finales del desarrollo comercial de la propuesta¹¹.

⁷ Se entiende por cadena de valor a todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una cadena de valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.

⁸ Tales como un desarrollo tecnológico propio y/o el contar con una patente.

⁹ Si un tercero declara de manera expresa la posible vulneración de derechos de propiedad intelectual vigentes o expectativas por parte de un proyecto en cualquier momento del proceso de convocatoria, evaluación y selección, firma de convenios o ejecución, ProInnovate podrá solicitará opinión formal al INDECOPI sobre la vulneración de estos derechos, y según esta opinión podrá descalificar el proyecto en cualquier momento del proceso previo a la firma del convenio o inclusive interrumpir el proyecto en caso de que éste se encuentre en ejecución.

¹⁰ Solo para concursos: Capital Semilla para Emprendimientos Innovadores, Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, Innovación Empresarial, PITEA, PITEI, PIPEA, PIPEI, PIMEN o Validación y Empaquetamiento.

¹¹ Tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y

- v. Viajes de negocio, eventos de *networking* o participación en programas de incubación/ aceleración en el país o el extranjero, que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo emprendedor.
 - vi. Otros gastos vinculados a la validación del modelo de negocio.
 - vii. Honorarios para miembros del equipo emprendedor.
 - viii. Equipos (maquinaria) relacionados al desarrollo del proyecto.
15. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 2.

G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

16. **El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de 12 meses** contados desde la fecha de inicio del proyecto.
17. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por parte de cualquiera de las entidades participantes.
18. El total de Recursos No Reembolsables (RNR) entregado por ProInnovate está compuesto por: (i) capital semilla hasta por un máximo de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 soles), y (ii) asignación para la incubadora o aceleradora para un monto fijo de S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) para cubrir los servicios de acompañamiento del proyecto.

Aporte de ProInnovate (RNR)		
RNR de Capital Semilla (Máximo)	RNR para incubadora o aceleradora (Monto fijo)	RNR Total (Máximo)
S/ 140,000	S/ 10,000	S/ 150,000

19. El presupuesto total del proyecto (100%) está compuesto por: (i) El RNR total de hasta el 70% del valor del proyecto, y (ii) el aporte como contrapartida de al menos el 30% restante con aportes en **recursos monetarios y/o no monetarios**.

Aporte de ProInnovate (RNR)	Aporte del Solicitante (Aporte Monetario)	Aporte del Solicitante (Aporte No Monetario)
70%	30%	

20. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que el financiamiento será otorgado en modalidad de rendición de cuentas en hasta 3 desembolsos al Equipo Emprendedor.
21. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los postulantes emitirán un Pagaré que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables¹².

logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

¹² Según lo detallado en la Ley de Títulos Valores 27287, libro segundo, sección segunda, correspondiente al Pagaré.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

22. La presentación de postulaciones se realizará por el Líder Emprendedor, en idioma español y únicamente a través del Sistema En Línea (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). Asimismo, los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo el ingreso de la documentación conforme el siguiente detalle:

- i. Video de hasta 3 minutos, donde el Equipo Emprendedor presenta el emprendimiento de acuerdo a las orientaciones que figuran en el Formato I.
- ii. Declaración Jurada de chequeo legal y compromiso (Formato II).
- iii. Copia simple de reporte de la central de riesgo de la SBS¹³ de cada miembro del equipo emprendedor y de la persona jurídica.
- iv. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con Sunat, en caso un miembro del equipo emprendedor o la persona jurídica figuren con deuda¹⁴.
- v. Documento que acredite que el líder del equipo emprendedor es accionista de la empresa.
- vi. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, PDT mensuales, facturas o recibos con los cuales demuestre que cumple con el monto de ventas exigido durante un año consecutivo entre el 2019 y 2020.

23. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

H. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

24. La evaluación se realizará en cuatro etapas, siendo la evaluación externa y la evaluación de Comité Técnico etapas independientes que cuentan con autonomía:

- i. **Acreditación legal**, donde ProInnovate acredita que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en la sección D y en el numeral 13 de las presentes bases y corrobora la información adjunta¹⁵.
- ii. **Evaluación externa**, donde por lo menos dos (02) evaluadores externos evalúan las postulaciones con respecto a los criterios definidos en el numeral 25.
- iii. **Evaluación de Comité Técnico**, donde el Comité Técnico evalúa las postulaciones aprobadas por evaluación externa y prioriza una lista de aquellos a ser financiados.
- iv. **Ratificación**, donde ProInnovate ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

¹³ Reporte de la Central de Riesgo de la SBS: [Servicios SBS en línea](#)

¹⁴ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

¹⁵ La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos en caso corresponda, los cuales deberán ser subsanados en un plazo máximo de 24 horas luego de recibida la notificación. Caso contrario, la postulación no pasará el proceso de acreditación legal.

25. **Evaluación externa:** Se considerarán los siguientes criterios y pesos:

Criterio	Peso subcriterio	Peso criterio
Mérito innovador 1. Ventaja competitiva 2. Contenido tecnológico	15% 10%	25%
Modelo de negocio 1. Solución 2. Tracción 3. Impacto social y/o medioambiental	5% 10% 5%	20%
Escalabilidad 1. Mercado 2. Plan de ejecución del capital semilla	10% 5%	15%
Equipo emprendedor 1. Composición y capacidades del equipo emprendedor 2. Capacidad de ejecución del equipo emprendedor	20% 20%	40%

26. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. Cada evaluador externo calificará cada subcriterio sobre una escala de 1 a 4 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación.
- ii. Para que una postulación apruebe esta etapa debe tener una nota final de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.

27. **Evaluación de Comité Técnico:** El Comité está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) Los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa y b) Los proyectos respaldados por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate, previa acreditación legal.
- ii. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento a los equipos emprendedores. De manera consensuada aprobará o desaprobará el proyecto y presentará una lista de priorización de los proyectos aprobados, para lo cual tomará en cuenta los criterios de evaluación antes mencionados, según la valoración del potencial de la propuesta como resultado de la entrevista.
- iii. En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) priorización de regiones distintas a Lima, (ii) mejor puntaje promedio en el criterio de equipo emprendedor, y (iii) mejor puntaje promedio en el criterio de mérito innovador.

28. La adjudicación de RNR se realizará a las postulaciones que resulten aprobadas hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

29. Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico, los profesionales de las incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate y los profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información del proceso de

admisión, evaluación y selección de las postulaciones. Cabe precisar que se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico para garantizar un proceso idóneo.

30. Los resultados del concurso se informarán a los postulantes y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos. El Equipo Emprendedor deberá respetar los resultados de la evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

31. Luego de publicados los resultados ratificados del concurso, para los casos donde el proyecto es desaprobado, se comunicará al correo del Líder Emprendedor el detalle de sus resultados del proceso de evaluación.

I. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

32. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases preliminares y apertura de consultas	24 / noviembre / 2021
Fecha límite para realización de consultas	Hasta el 01 / diciembre / 2021
Publicación de bases definitivas	Hasta el 31 / diciembre / 2021
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	Hasta 7 días después de la fecha anterior
Cierre de convocatoria	Hasta 60 días después de la fecha anterior
Publicación de resultados de evaluación externa	Hasta 45 días después de la fecha anterior
Publicación de resultados de comité técnico	Hasta 45 días después de la fecha anterior
Publicación de ratificación de resultados	Hasta 10 días después de la fecha anterior

33. En la página web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

34. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo startup@proinnovate.gob.pe

STARTUP PERÚ
8G+

Anexos a las Bases Preliminares
**CONCURSO EMPRENDIMIENTOS
DINÁMICOS**

Noviembre 2021

Anexo 1: Requisitos legales para los miembros del equipo emprendedor y empresas jóvenes

01. Todos los **miembros del equipo emprendedor** deben cumplir los siguientes requisitos:
- i. Ser mayor de edad y contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.
 - ii. No contar con antecedentes penales ni policiales.
 - iii. No encontrarse calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS.
 - iv. No tener deudas coactivas con la SUNAT¹⁶.
 - v. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - vi. No haber sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos cometidos en agravio del Estado peruano.
 - vii. No deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - viii. No ejercer una función pública ni brindar servicios en las Entidades del Estado al momento de postular ni al momento de la suscripción del contrato¹⁷.
 - ix. No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial.
 - x. No estar observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
02. La **empresa privada** debe cumplir los siguientes requisitos:
- i. El Líder Emprendedor debe ser uno de los socios de la empresa¹⁸
 - ii. Estar legalmente constituida en el Perú como una empresa en cualquier modalidad y cuenten con RUC activo y habido.
 - iii. Contar como mínimo con un (01) año y como máximo con cinco (05) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT a la fecha de cierre de la convocatoria al concurso.
 - iv. Haber tenido ingresos por ventas relacionadas al proyecto presentado iguales o mayores a S/ 120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, durante un año consecutivo entre el 2019 y 2020.
 - v. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - vi. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
 - vii. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
 - viii. No encontrarse calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS.
 - ix. No estar observada por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.

¹⁶ Si ha fraccionado su deuda y figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento.

¹⁷ Debe presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.

¹⁸ Debe adjuntar la partida registral o libro de matrícula de acciones donde figure que es socio o accionista.

Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles
GASTOS ELEGIBLES

Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnovate (RNR) o con aporte del equipo emprendedor.

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “Honorarios”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “Incentivos”).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnovate a cada proyecto, está compuesto por:
 - o Capital Semilla, hasta por un máximo de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 soles)
 - o Asignación a incubadora o aceleradora, por S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles)
- iii. El aporte de los equipos emprendedores para este concurso será monetario y no monetario, es decir, se presentará la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por los equipos emprendedores.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
1. Honorarios	
Honorarios e incentivos para el Equipo Emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> - Los honorarios e incentivos del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con RNR. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario. - Beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario. - Los gastos de honorarios e incentivos para el equipo emprendedor no pueden superar el 40% del Capital Semilla.
2. Materiales e insumos	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Cada proyecto debe estimar los requerimientos de materiales e insumos. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
3. Consultorías especializadas	
Asesorías individuales o de empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorías especializadas de expertos o empresas en temas y periodos específicos del proyecto. Dentro de este rubro también se puede financiar servicios de especialistas para capacitación al Equipo Emprendedor en temas asociados al

	<p>proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las asesorías deben costearse a suma alzada o todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas. - Las asesorías pueden ser contratadas con especialistas o empresas nacionales o extranjeras. - <u>Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Emprendedor.</u> - No existe restricción de montos o porcentajes.
4. Servicios tecnológicos y empresariales	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto. - Otros servicios asociados al prototipado y validación de los productos, servicios o formas de comercialización. - Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines. - Se puede financiar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
5. Pasajes y viáticos	
Pasajes y viáticos para trabajo de campo y capacitación, eventos de networking y participación en programas de incubación o aceleración en el extranjero	<p>En caso el contexto de emergencia sanitaria lo permita y cumpliendo todas las indicaciones y requisitos de protección establecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasajes y viáticos nacionales o internacionales: se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y para la realización de actividades de capacitación y <i>networking</i> (seminarios, pasantías, congresos, cursos cortos, <i>demo days</i>, competencias internacionales, ruedas de negocios, etc.) relacionados directamente con el proyecto. - Pasajes y viáticos para participar de procesos o eventos de incubación o aceleración en el extranjero. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario. Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% del Capital Semilla.
6. Otros gastos	
Licencias por uso de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como <i>software</i> o licencias. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario. No existe restricción de montos o porcentajes.
Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. - Los gastos para difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% del Capital Semilla.

Material bibliográfico y bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe límite de contratación.
7. Equipos y bienes duraderos	
<ul style="list-style-type: none"> - Equipos menores relacionados al desarrollo del proyecto se financiarán con RNR y aporte no monetario del equipo emprendedor. - Los gastos en equipos y bienes duraderos no pueden superar el 30% del Capital Semilla. 	
8. Gastos sólo financiables con aporte monetario o no monetario del equipo (no se financia con RNR)	
<ul style="list-style-type: none"> - IGV (impuesto general a las ventas). 	

GASTOS NO ELEGIBLES

Son **gastos no elegibles** los siguientes:

- i. Gastos por personal administrativo. Gastos administrativos en general.
- ii. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- iii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iv. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- v. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y vehículos.
- vi. Adquisición de bienes usados.
- vii. Financiamiento de deuda.
- viii. Compra de acciones.
- ix. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- x. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- xi. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- xii. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- xiii. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías en los cuales los miembros del Equipo Emprendedor sean accionistas o Gerentes.
- xiv. Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o *delivery*.
- xv. Seguros de cualquier tipo.

Anexo 3: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR

01. **Asignación de Incubadora o Aceleradora para el Seguimiento Técnico y Administrativo:** Antes de firmar el contrato, los Equipos Emprendedores que hayan postulado sin el respaldo de una Incubadora o Aceleradora serán asignados por mutuo acuerdo a una Incubadora o Aceleradora financiada por ProInnovate que brindará al proyecto servicios administrativos y servicios de incubación y/o aceleración según el convenio firmado entre ProInnovate y la Incubadora/aceleradora. Ningún Equipo Emprendedor recibirá financiamiento si no cuenta con una Incubadora o Aceleradora, o si no acepta las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases y en el Manual Operativo de Proyecto. En caso el equipo postule respaldado por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate, será esa incubadora o aceleradora quien realizará el seguimiento técnico y administrativo del proyecto.
02. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con el equipo emprendedor o con la persona jurídica beneficiaria, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo. El modelo de contrato se entregará al equipo en caso se apruebe su proyecto y se le asigne financiamiento.
03. **Reunión previa:** Antes de firmar el contrato, el Equipo Emprendedor y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que el Equipo Emprendedor pueda recibir el desembolso del fondo.
04. **Documentación para firma de contrato de adjudicación:** Para la firma del contrato, el Equipo Emprendedor debe presentar:
- i. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica, la que deberá ser exclusiva del proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
 - ii. Declaración jurada de dirección actualizada.
 - iii. Pagaré
05. El **Contrato de Adjudicación de RNR** deberá contener:
- i. Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para el desembolso del financiamiento, siguiendo los estándares de ProInnovate.
 - ii. Condiciones para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.
 - iii. Obligaciones del equipo emprendedor durante y posterior a la ejecución del proyecto.
 - iv. Vigencia del contrato.
 - v. Proporcionar de manera semestral, durante cinco años la información necesaria para la medición de resultados del proyecto.
 - vi. Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.
06. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

Anexo 4: Directrices para el convenio de acompañamiento con servicios administrativos y técnicos a brindar por incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate

- 01.** Las incubadoras y aceleradoras que hayan sido financiadas por ProInnovate (antes Innóvate Perú) tendrán la posibilidad de suscribir un convenio entre su entidad y ProInnovate con el fin de respaldar la postulación de hasta 10 equipo emprendedores y recibir a aquellos equipos ganadores que hayan presentado y que hayan postulado de manera independiente, según lo indicado en la sección C de las bases.
- 02.** En dicho convenio, las incubadoras y aceleradoras interesadas deberán suscribir compromisos mínimos para el acompañamiento en servicios administrativos y servicios técnicos que brindarán a los proyectos que les sean asignados, los cuales deberán estar alineados al objetivo del presente concurso y por los que recibirán un monto fijo por parte del equipo emprendedor ganador.
- 03.** Cabe precisar que la incubadora/aceleradora debe efectuar el seguimiento según los compromisos asumidos a los proyectos que respalda ya que en caso incumpliera sus obligaciones, el equipo emprendedor lo podrá reportar a ProInnovate a fin de evaluar la no procedencia del pago correspondiente y/o la resolución del convenio de acompañamiento que se hubiere suscrito. No obstante, en caso de que, a pesar de haber cumplido sus obligaciones, el equipo emprendedor no efectúe el pago a la incubadora/aceleradora, ésta deberá comunicarlo a ProInnovate, con el objeto de tomar las acciones necesarias y, de ser el caso, resolver el Contrato de Adjudicación de RNR suscrito con el equipo emprendedor.

Formato I: Formato de postulación

Advertencia: Este formato es referencial, los solicitantes deberán desarrollar la ficha de solicitud en el Sistema en Línea (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán propuestas en forma física.

1. DATOS BÁSICOS

1.1. Nombre de la startup
1.2. Sector económico
1.3. Tipo de producto o servicio
1.4. Fase de emprendimiento: a) Idea b) prototipo en desarrollo c) prototipo funcional desarrollado y sin ventas d) Prototipo funcional desarrollado y con ventas e) Escalando)
1.5. Tipo de modelo de negocio: Business-to-Business (B2B), Business-to-Consumer (B2C), Business-to-Government (B2G), Consumer-to-Business (C2B), Consumer-to-Consumer (C2C)
1.6. Región de postulación
1.7. ¿El proyecto ha sido financiado previamente por ProInnovate (antes Innóvate Perú)? Si es que sí, ¿qué tipo de financiamiento recibió, en qué concurso?
1.8. ¿Has postulado antes a Startup Perú con el mismo proyecto sin haber sido elegido como beneficiario? ¿A qué convocatoria?
1.9. ¿Cuáles son tus avances respecto a la última vez que postulaste?
1.10. ¿El proyecto es respaldado por una incubadora o aceleradora financiada de ProInnovate? Describe el nombre
1.11. ¿El proyecto es respaldado por alguna red? (incubadora, aceleradora, universidad, red de ángeles, institución)
1.12. Presencia en línea del proyecto (Web, Facebook, LinkedIn, Twitter, otro)
1.13. ¿Tienen una empresa constituida legalmente? (Sí / No)

2. DATOS DEL PRODUCTO, SERVICIO O FORMA DE COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA

2.1. Describe tu proyecto en 1 línea.
2.2. Qué problema/oportunidad has identificado y cómo lo resuelve/aprovecha tu solución
2.3. Qué atributos son tu ventaja competitiva y de qué manera tu propuesta es disruptiva
2.4. ¿Quién es tu competencia y cómo te diferencias? 3 principales en Perú y el extranjero
2.5. ¿El proyecto incluye resultado de investigación, integración de tecnologías o ha sido desarrollado por los miembros del equipo o la empresa? ¿Cuenta con patente? Describir
2.6. ¿La empresa o proyecto ha recibido inversión privada? Si es sí, ¿De qué tipo de inversor? ¿Qué monto ha recibido de cada uno y en total?

3. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3.1. ¿Cuál es el modelo de negocio? Describe la estrategia de monetización de la propuesta
3.2. Indica cómo mides tu tracción y qué metas has logrado en los últimos 6 meses
3.3. ¿Quién es tu público objetivo? Describe a tu usuario y/o cliente
3.4. ¿De qué tamaño es el mercado? Describe si es un mercado nacional o internacional
3.5. ¿Cómo planeas convertirte en un negocio global? ¿Cuáles son las principales barreras? ¿Qué soluciones planteas para superarlas?
3.6. ¿Cuáles son los impactos sociales y ambientales que genera la operación de tu negocio? ¿Cómo los reduces/eliminas? ¿Generas además impactos positivos?
3.7. ¿Cuáles son sus objetivos de la startup y cómo este capital semilla ayudará a lograrlos?

4. VIDEO EXPLICATIVO

Debe tener una duración máxima de 3 minutos, deben participar todos los miembros del equipo emprendedor y se deben contestar las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el problema por qué tu solución es distinta a lo que hay en el mercado?
- ¿Por qué ustedes son el equipo ideal para sacar adelante este proyecto?

5. EQUIPO EMPRENDEDOR

5.1. Por cada miembro del equipo emprendedor: Nombre completo, sexo, edad, DNI/Carnet de extranjería/Pasaporte, lugar de nacimiento, nivel educativo alcanzado, profesión, horas semanales actuales de dedicación al proyecto, perfil de LinkedIn).
5.2. Lo más impresionante fuera de este proyecto que ha logrado cada fundador.
5.3. ¿Por qué eligieron este proyecto?
5.4. ¿Cuál es la experiencia de cada fundador y cómo es relevante para el startup? ¿Alguno ha sido fundador de un startup? ¿Cuál es el rol de cada uno?
5.5. ¿Hace cuánto y cómo se conocieron los fundadores?

6. FINANCIAMIENTO

Debe cumplir con los porcentajes máximos y mínimos de aporte según las bases.

N	Partida	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte equipo emprendedor		TOTAL (S/)
		Monto (S/)	Monetario	No monetario	
1	Honorarios				
2	Materiales e insumos				
3	Consultorías especializadas				
4	Servicios tec. o empresariales				
5	Pasajes y viáticos				
6	Otros gastos				
7	Equipos y bienes duraderos				
8	Pago a Incubadora	5,000			
TOTAL (S/)					

Formato II: Declaración jurada de chequeo legal y compromiso

Nota: Firma el representante legal de la empresa y los demás miembros del equipo emprendedor

Los miembros del Equipo Emprendedor declaramos bajo juramento que:

Sobre el equipo emprendedor y la propuesta:

1. Todos somos miembros fundadores de la startup.
2. El Líder Emprendedor es socio de la empresa¹⁹ y tendrá a su cargo la coordinación del proyecto.
3. Por lo menos 1 persona del equipo emprendedor se dedicará al 100% al proyecto (40 horas a la semana).
4. Invertiremos al menos 60 horas a la semana juntos, de manera presencial o virtual, para desarrollar el proyecto.
5. La propuesta es original y no copiada o plagiada de otra.
6. La propuesta presentada no viola ningún derecho de propiedad intelectual.
7. La propuesta no está relacionada con la promoción de uso de armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o de ética dudosa.
8. La información descrita en el formulario es veraz
9. Cumplimos con las bases del concurso.

Sobre los requisitos legales de los miembros del equipo emprendedor:

10. Somos mayores de edad, contamos con DNI o carnet de extranjería vigente (residentes) o, de ser extranjeros, con pasaporte vigente al momento de postular al Concurso.
11. No contamos con antecedentes penales ni policiales.
12. No estamos calificados negativamente en centrales de riesgo.
13. No tenemos deudas tributarias.
14. No estamos sancionados con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
15. No hemos sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos cometidos en agravio del Estado peruano.
16. No estamos relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
17. No ejercemos una función pública ni brindamos servicios en las Entidades del Estado al momento de postular ni al momento de la suscripción del contrato.
18. No nos encontramos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
19. No estamos observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.

Sobre los requisitos legales de la empresa:

20. Estar legalmente constituida en el Perú y contar con RUC activo y habido.
21. Contar como mínimo con un (01) año y como máximo con cinco (05) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT a la fecha de cierre de la convocatoria.

¹⁹ La empresa debe adjuntar la partida registral o libro de matrícula de acciones en donde figure que el líder es socio o accionista de la empresa.

22. Haber tenido ingresos por ventas relacionadas al proyecto presentado iguales o mayores a S/ 120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, durante un año consecutivo entre el 2019 y 2020.
23. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción
24. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
25. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
26. No encontrarse calificado con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS.
27. No tener deudas coactivas con la SUNAT.
28. No estar observada por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.

Sobre los compromisos asumidos:

29. Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.
30. Brindaremos mentorías y participaremos como ponentes en eventos de Startup Perú.
31. Proporcionaremos la información necesaria para fines de difusión y medición de Startup Perú de manera semestral vía encuestas.
32. Es de nuestro conocimiento que se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del comité de evaluación de ProInnovate para garantizar un proceso idóneo.
33. Respetaremos los resultados de los procesos de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso.

(firma)

Nombre y apellido:
DNI/CE:
Representante Legal

(firma)

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor

(firma)

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor (en caso aplique)

(firma)

Nombre y apellido:
DNI/CE/Pasaporte:
Equipo Emprendedor (en caso aplique)